

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETÍN, imprenta de Hijos de Gutiérrez, calle Mayor pral, num. 52 y 54, piso-bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripción en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 49.

El Alcalde de Nestar me participa que el día 25 del corriente desapareció de la feria de Mercadillo una novilla de la propiedad de Emeterio Robles, vecino de la Poblacion de Suso, cuya novilla tiene las señas que se expresan á continuacion.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Palencia 30 de Agosto de 1878.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Señas de la novilla.

Color bayo, cola roja, cuernos corvos, tiene de dos á tres años de edad y lleva un cencerro pendiente de un collar de cuero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 26 de Junio de 1878.

Bajo la presidencia del Sr. Reryero y con asistencia de los Señores Collantes y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime Su Excelencia.

Inhibirse del conocimiento de los hechos espuestos por D. Luis Anton Masa, vecino de Vertabillo,

en queja contra el Regidor de aquel Ayuntamiento, D. Manuel Pinto, por ejercer indebidamente el cargo de Alcalde, mandando se remita la instancia al Sr. Gobernador para que como asunto de su competencia resuelva sobre él lo que estime procedente.

Mandar que por el Alcalde de S. Salvador de Cantamuga se proceda á instruir espediente de prófugo contra Doroteo Diez de la Fuente, quinto responsable al cupo de dicho pueblo por el reemplazo segundo de 1875, bajo apercibimiento del máximo de la multa que autoriza la ley municipal, si no remite dicho espediente en término de ocho dias, mandando á la vez se provea de certificación en forma del resultado del espediente general y del de prófugo á Anastasio Gomez Simon, que en concepto de suplente sirve su plaza, para que pueda reclamar la correspondiente indemnizacion ante el Tribunal competente, segun los artículos 116 y siguientes de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 y Reales órdenes de 3 de Enero de 1873 y 3 de Marzo de 1875.

Informar al Sr. Gobernador que es procedente la aprobacion de las cuentas municipales de Vergaño correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde Don Antonio Anderez y el Depositario D. Tomás Ruiz, debiendo espedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que solventados satisfactoriamente los reparos que en su primer examen ofrecieron las cuentas municipales de Perazancas correspondientes al ejercicio de 1863 á 64, procede su aprobacion sin perjuicio, debiendo espedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes D. Hermenegildo Mar-

tin, Alcalde, y D. Pedro Cubillo Perez, Depositario.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de Mudá correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde Don Andrés Diez y el Depositario Don Pedro Cuena, debiendo espedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que es procedente la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Matamorisca correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Roman Gomez y el Depositario D. José Gomez, debiendo espedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de Nogales de Pisuerga, correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Vicente Lopez, y el Depositario D. Juan Perez, debiendo espedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes responsables.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de La Vid de Ojeda, correspondientes al ejercicio de 1863 á 64, rendidas por el Alcalde D. Eugenio Fuente y el Depositario D. Hermenegildo Henares, debiendo espedirse el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Ligüerzana correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Francisco Paredes y el Depositario D. Diego Velez, debiendo espedirse el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que

es procedente la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Quintanaluengos correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Victoriano Olea y Depositario D. Pedro Herrera, debiendo espedirse el oportuno finiquito á estos cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que es legal el impuesto de recargos municipales acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Villerrías sobre la finca titulada "Pradillo" propia de D. Angel Garcia, vecino de Ampudia, por hallarse comprendida en los Apéndices y Amillaramiento de Torremormojon á los que corresponde segun lo resuelto por la Administracion Economica debiendo suspenderse el procedimiento de apremio incoado por el Alcalde de Villerrías.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Contribucion industrial.

RELACION de los pueblos de esta provincia que por haber dejado trascurrir el plazo fijado por el art. 10 de la ley de presupuestos vigente, sin manifestar á esta Administracion que rechazaban el encabezamiento de la expresada contribucion, se considera que lo aceptan voluntariamente para este año económico en los mismos términos y con-

diciones que en el anterior.
 Barceña de Campos.
 Calzadilla de la Cueva.

Fuente-andrino.
 Olmos de Pisuerga.
 Palacios del Alcor.

S. Roman de la Cuba.
 Vertavillo.
 Villahan de Palenzuela.

Palencia 30 de Agosto de 1878.
 El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Administración Económica de la provincia de Palencia.

Tercera decena del mes de Agosto de 1878.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, según dispone el art 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

| Nombre del comprador. | Clase de la finca. | Procedencia. | Número del inventario. | Termino municipal en que radica. | Número de plazos que adeuda. | Fechas de sus vencimientos. | | Importe de éstos. | |
|-----------------------|--------------------|---------------|------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------|-------------------|----|
| | | | | | | Pts. | Cts. | | |
| D. Julian Rodriguez. | Rústica. | Propios. | 28990 | Frechilla. | 5 | 25 | Agosto 1878 | 800 | 48 |
| El mismo. | " | " | 28991 | Id. | 5 | " | " | 250 | 10 |
| Julian Miguel. | " | " | 26203 al 207 | San Mamés. | " | " | " | 25 | " |
| Blas Antón. | " | " | 29786 al 99 | San Nicolás. | 3 | 28 | " | 51 | 50 |
| El mismo. | " | " | 29664 al 85 | Id. | " | " | " | 50 | 50 |
| Raulino Garcia. | " | Beneficencia. | 14154 | Capillas. | 7 | " | " | 81 | " |
| Jose Boada. | " | Cifero. | " | Gañinas. | 16 | 24 | " | 287 | 63 |
| El mismo. | " | " | " | Id. | 16 | " | " | 46 | 37 |
| Eleuterio Perez. | " | " | " | Villovieco. | 7 al 16 | 29 | 69 y 78 | 1840 | " |
| Bernardo Plaza. | " | " | " | Añoza. | 16 | 31 | 1878 | 100 | 13 |
| Jose Andrés. | " | " | 8019 al 23 | Cerratos. | 13 al 15 | 24 | 76 y 78 | 461 | 25 |
| Baldomero Santiago. | " | " | 10160 al 61 | Nava. | 15 | 24 | 1878 | 90 | 13 |
| Benito la Plaza. | " | " | 12623 al 11 | Villoido. | 15 | " | " | 262 | 75 |
| Pedro Herrero. | " | " | 8218 al 39 | Quintanaluengos. | 15 | 25 | " | 194 | 98 |
| Lorenzo Bustos. | " | " | 4114 al 20 | Hornillos. | 15 | 26 | " | 137 | " |
| Julian Diaz. | " | " | 8331 al 56 | Redondo. | 15 | 27 | " | 140 | 63 |
| Jacinto Tejero. | " | " | 3002 al 15 | Respinda. | 15 | " | " | 136 | 38 |
| Francisco Matanza. | " | " | 8293 al 309 | Barcenilla. | 15 | " | " | 268 | 70 |
| Lucas Merino. | " | " | 3882 al 31 | Llazos. | 15 | " | " | 525 | " |
| Blas Calleja. | " | " | 6870 al 72 | Saldaña. | 15 | " | " | 75 | 50 |
| Francisco Diaz. | " | " | 4984 al 506 | Granedo. | 15 | " | " | 150 | 13 |
| Agustin Verez. | " | " | 3608 al 10 | San Felices. | 15 | " | " | 550 | 13 |
| Blas Plaza. | " | " | 3686 al 15 | Cervatos. | 5 | " | " | 87 | 65 |
| Eusebio Pastor. | " | " | 13196 | Id. | 5 | " | " | 39 | 25 |
| Eugenio Muñoz. | " | " | 13212 | Id. | 5 | " | " | 35 | " |
| Domingo Puebla. | " | " | 13185 | Celadilla. | 2 | 21 | " | 65 | " |
| Gregorio Estudero. | " | " | 6776 | Palencia. | 2 | 23 | " | 14 | 81 |
| Juan Lorenzo. | " | " | 8182 | Villota. | 2 | " | " | 41 | 20 |
| Carlos Merino. | " | " | 31846 | Santillana. | 2 | " | " | 46 | 48 |
| Julian Atienza. | " | " | 28485 | Villaconancio. | 2 | 28 | " | 56 | 88 |
| Isidoro Galindo. | " | " | 32031 al 33 | Villamorco. | 2 | 31 | " | 74 | " |
| El mismo. | " | " | 39968 al 69 | " | 2 | " | " | 8 | 80 |
| El mismo. | " | " | 3202 al 90 | " | 2 | " | " | 16 | " |
| El mismo. | " | " | 3307 al 10 | " | 2 | " | " | 14 | " |

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último e Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando a los Sres. Alcaldes dea la mayor publicidad posible, a fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.
 Palencia 24 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Palencia.
 Don Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Berma y su partido.
 Por el presente edicto se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo que fundó el Bachiller Don Marcos Manso y ha venido poseyendo hasta su fallecimiento Don Eduardo Bartolomé, Presbítero Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia para que dentro del término de nueve dias concurran á deducirle en este Juzgado por medio de Procurador y Abogado y á contestar la demanda promovida por el Procurador Don Zenón Alba, en nombre del Excelentísimo Señor Don Cirilo Al-

varez, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia sobre adjudicación de la mitad reservable de los bienes que constituyen la dotación de dicho vínculo.
 Dado en Lerma á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.
Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.
 Según manifestacion de Sisebuto Camarero, de esta vecindad, en la madrugada del dia 27 del corriente mes, se estravió de un corral de su propiedad una burra, cerrada, de trece años, como de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, rabina, greñuda, tiene un lobanillo á un lado de un cost-

llar, bien guarnecida; la persona que la tenga en su poder se servirá avisar á esta Alcaldía.
 Herrera de Valdecañas, 29 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Clemente Viñe.
ANUNCIOS PARTICULARES.
DOCTOR GOÑI
 Especialista en las enfermedades de las vias génito-urinarias y operador ha llegado á esta Capital y se hospeda en la **FONDA DEL COMERCIO.**
VENTA DE CASAS EN VALLADOLID.
 Se vende la casa núm. 20 de la Calle Teresa Gil y la que confina y se comunica con ella por lo accesorio señalada con el número 23 de la Calle del Duque de la Victoria. El plano de las dos casas y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaria de D. Simón de Moneo, Plazuela de San Miguel, núm. 9, en la cual tendrá

efecto el acto de la venta á las doce del dia 5 de Setiembre. 4-4.
PÉRDIDA
 El dia 15 del actual desaparecieron de la Dehesa de Espinosilla, 3 caballerías menores de las señas siguientes:
 Un borrico de 5 años, capon, pelo oscuro.
 Una burra de 4 años, parda, con una raya negra en la cruz y mas rayas del mismo color en las rodillas; tiene pelados los nudillos y las cañas de haber estado trabada y
 Otra de 2 años, color pardo oscuro hoy blanco.
 Se suplica á la persona que las hubiese hallado lo ponga en conocimiento de José Calvo, guarda de dicha Dehesa de Espinosilla. 4-8
 Se arrienda la caza de la dehesa titulada «Monte del Rey», jurisdicción de Valdepinos, propiedad de la Excm. Sra. D.ª Teresa F. de Velasco de Villalaz, las personas que deseen interesarse pueden dirigirse al apoderado Andrés Carriazo, en Dueñas, quien es enterará de las condiciones. 6-9 7
 Imp. de Hijos de Gutierrez.